

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3.3 DE LA NORMATIVA DE PRUEBAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE GRADO (APROBADA EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DE 29 DE ABRIL DE 2009)

(CONSEJO DE GOBIERNO DE 25 DE JUNIO DE 2009)

Donde dice:

Artículo 3.3 Los candidatos podrán presentarse en sucesivas convocatorias en la UNED, con la finalidad de superar las pruebas, mejorar o completar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria siempre que esta sea superior a la anterior. Los candidatos podrán completar su calificación en dos convocatorias consecutivas (dos cursos académicos), siempre que hayan obtenido al menos una media de cuatro en una de las fases.

Debe decir:

Artículo 3.3 Los candidatos podrán presentarse en sucesivas convocatorias en la UNED, con la finalidad de superar las pruebas, mejorar o completar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria siempre que esta sea superior a la anterior. Los candidatos podrán completar su calificación en dos convocatorias consecutivas (dos cursos académicos), siempre que hayan obtenido al menos una media de cinco en una de las fases, sin que sea necesario volver a examinarse de las materias de la fase superada.